

Noveno.—Modificaciones en el seno del Consejo de Administración.

Décimo.—Delegación de facultades.

Undécimo.—Ruegos y preguntas.

Duodécimo.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

Se hace constar el derecho que asiste a todos los accionistas, desde la presente convocatoria, a obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, la documentación que haya de ser sometida a la aprobación de la Junta general, así como el informe de gestión y el informe de auditoría.

Asimismo, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y del informe sobre las mismas, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercitarlo de conformidad con lo previsto en los Estatutos sociales y la legislación aplicable.

Las entidades depositarias de las acciones, deberán expedir las correspondientes tarjetas de asistencia.

Madrid, 25 de julio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, Mariano Tena Aliaga.—52.333.

INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PANADERO, S. L. (Sociedad absorbente)

PRODUCTOS VALENCIANOS DE HORNOS Y PASTELERÍAS, S. L. Unipersonal (Sociedad absorbida)

Las Juntas Generales de Investigación y Desarrollo Panadero, Sociedad Limitada, y de Productos Valencianos de Hornos y Pastelerías, Sociedad Limitada Unipersonal celebradas ambas con carácter universal el 28 de junio de 2007, han adoptado, por unanimidad, el acuerdo de fusión, absorbiendo la primera de ellas a la última, disolución sin liquidación de la absorbida y traspaso en bloque de su patrimonio a la absorbente, conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Valencia.

Se hace constar el derecho de los accionistas y acreedores de las sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión.

Durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de la última publicación de este anuncio, los acreedores de las mencionadas sociedades podrán oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 del vigente texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Alfara del Patriarca (Valencia), 28 de junio de 2007.—El Administrador único de las dos sociedades, Carlos-Javier Bernabé Marqués.—52.341. 2.ª 8-8-2007

J. M. MOREIRAS CONST. INTER. Y REF., S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María José Cordero Escalonilla, Secretaria Judicial en sustitución del Juzgado de lo Social n.º 3 de Oviedo,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 50/07, que se sigue en este Juzgado de lo Social, a instancia de D. José Frutos Carbajosa Bouzas, sobre cantidad, se ha dictado Auto de fecha 16 de julio de 2007, por el que se declara a la ejecutada J. M. Moreiras Const. Inter. y Ref., S.L., con C.I.F. B-74031899, en situación de insolvencia total por importe de 1.618,68 euros de principal, más intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 25 de julio de 2007.—La Secretaria Judicial, María José Cordero Escalonilla.—51.292.

JAMONES LOS TRES TORICOS, S. A.

La Junta General Ordinaria de accionistas de la sociedad celebrada en el domicilio, sito en Albentosa (Teruel), carretera de Sagunto-Burgos km 99, el día 30 de junio de 2007, adoptó los siguientes acuerdos:

«Ampliar el capital social de la Sociedad en 300.500 euros mediante la emisión de 10.000 nuevas acciones nominativas de 30,05 euros de valor nominal cada una, números 30.001 a 40.000, ambas inclusive, de igual clase que las actualmente en circulación y de la serie B, y que confieren a sus titulares los mismos derechos que el resto de las acciones de la sociedad».

Los señores accionistas podrán ejercitar, en el plazo de un mes desde la publicación del anuncio de la oferta de suscripción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», el derecho a suscribir un número de acciones proporcional al valor de las acciones que posean.

El ejercicio del derecho de suscripción preferente deberá ejercitarse por los socios, notificándolo a la sociedad en su domicilio social en el antedicho plazo, acompañando resguardo de haber ingresado el valor nominal de las nuevas acciones suscritas, mediante ingreso de su importe en la cuenta de la sociedad número 30800013411000819621 abierta en la oficina de la Caja Rural de Teruel, sita en la calle Diputación, número 3, de Mora de Rubielos, o entrega de talón conformado nominativo a favor de la sociedad.

En el supuesto de que al final del periodo de suscripción preferente no todos los accionistas hayan ejercitado su derecho de suscripción preferente y desembolsado el importe correspondiente en la forma indicada en el plazo señalado y/o no lo hayan ejercitado respecto a todas las acciones que podían haber suscrito con carácter preferente, los demás accionistas que hayan suscrito y desembolsado todas las acciones que tenían derecho a suscribir con carácter preferente, podrán suscribir y desembolsar en la forma señalada las acciones no suscritas y desembolsadas, a prorrata de su participación en la Sociedad, dentro de los quince días siguientes a la comunicación que a tal efecto les efectuará el Presidente del Consejo de Administración. En caso de que no sea suscrita la totalidad de la ampliación por los socios, las nuevas acciones podrán ofrecerse a terceros por un plazo máximo de tres meses. Si el aumento de capital no se suscribiera íntegramente en los plazos señalados, el capital quedará aumentado en la cuantía de las suscripciones efectivamente efectuadas.

Lo que se pone en conocimiento de los señores accionistas, a efectos del ejercicio de suscripción preferente de acciones en la ampliación a razón de una acción nueva por cada tres antiguas, y en los términos expresados en el acuerdo suscrito.

Albentosa (Teruel), 23 de julio de 2007.—Carlos Diranzo Sesé, Presidente del Consejo de Administración.—51.126.

JARDINES TARAJAL, S. L.

Insolvencia

Don Eugenio Félix Ortega Ugena, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Arrecife, con sede en Puerto del Rosario-Fuerteventura,

Hago Saber Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución núm. 157/06 a instancias de don Jesús Miguel Pérez Cabrera contra Jardines Tarajal, S. L., en el cual se ha dictado con fecha 16 de julio de 2007 Auto por el que se declara a la ejecutada Jardines Tarajal S. L. en situación de Insolvencia Provisional por importe de 2.122,65 euros de principal, más 212,26 euros

de 10% interés de mora, más 424,52 euros correspondientes al 20% de intereses y costas provisionales.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido y firmo el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Puerto del Rosario, 16 de julio de 2007.—Secretario Judicial, don Eugenio Félix Ortega Ugena.—51.271.

JECOMTEL COMUNICACIONES, S. L.

(Sociedad parcialmente escindida)

FONOSERVICE DE INVERSIONES, S. L.

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

La Junta general extraordinaria y universal de la mercantil «Jecomtel Comunicaciones, Sociedad Limitada» ha adoptado por unanimidad, con fecha 30 de junio de 2007, el acuerdo de escindir parcialmente la sociedad, con la división de su patrimonio universal en dos partes, una de estas que se traspasa en bloque a la sociedad beneficiaria de nueva creación «Fonoservice de Inversiones, Sociedad Limitada», todo ello conforme al proyecto de escisión parcial suscrito por el Administrador único de «Jecomtel Comunicaciones, Sociedad Limitada».

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, a los acreedores de la sociedad y a cualquier tercero facultado e interesado (no existen obligacionistas) de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, los cuales se encuentren a su disposición en el domicilio social de «Jecomtel Comunicaciones, Sociedad Limitada». Asimismo, los acreedores de la sociedad parcialmente escindida podrán oponerse a la escisión total en los términos previstos en los artículos 166 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Jerez de la Frontera, 31 de julio de 2007.—El Administrador único de Jecomtel Comunicaciones, S.L., Pedro Antonio Barea Tenorio.—51.752. y 3.ª 8-8-2007

JOSÉ M.ª JIMÉNEZ SOTO

Declaración de insolvencia

Por el Juzgado de lo Social número 1 de Navarra, pública en la ejecutoria 5/07 seguida contra la empresa José M.ª Jiménez Soto, se ha dictado auto de fecha 10 de julio de 2007, por el que se ha declarado la insolvencia provisional de la mencionada empresa por importe de 2.244,79 euros de principal y 157,13 euros de intereses provisionales y 224,79 euros de costas provisionales.

Pamplona, 23 de julio de 2007.—Rosa M.ª Valencia Ederri, Secretaria judicial.—51.327.

JUAN JESÚS LÓPEZ CASTILLO

Declaración de insolvencia

Doña María Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 78/2006, dimanante de autos número 392/05, a instancia de Dolores Payan Morales contra «Juan Jesús López Castillo», en la que con fecha 23-7-07, se ha dictado Auto, por el que se declara al ejecutado «Juan Jesús López Castillo», con CIF 45807539A en situación de insolvencia por importe de 12.020,24 euros de principal, más la cantidad de 2404,05 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expidió el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Sevilla, 23 de julio de 2007.—La Secretaria, del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla, María Fernanda Tuñón Lázaro.—51.259.

KELBALEX, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Almudena Botella García-Lastra, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 6 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimientos número 578/06; (ejecución 146/06) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Yamila Rodríguez Pérez se ha dictado el día 19-7-07, Auto por el que se declara al ejecutado «Kelbalex, Sociedad Limitada» en situación de insolvencia por importe de 2.019,27 euros, insolvencia que se entenderá como provisional.

Madrid, 19 de julio de 2007.—Doña Almudena Botella García-Lastra, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 6 de Madrid.—51.208.

LANZAMIL, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

COMPLEJO TURÍSTICO AQUASOL, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con las disposiciones legales aplicables, se hace público que las Juntas Generales Universales Extraordinarias de las entidades «Lanzamil, Sociedad Anónima» y «Complejo Turístico Aquasol, Sociedad Limitada», celebradas el día 30 de junio de 2007 aprobaron, por unanimidad, la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de Complejo Turístico Aquasol, Sociedad Limitada por parte de Lanzamil, Sociedad Anónima, con extinción sin liquidación de la Sociedad absorbida y con transmisión en bloque de todo su patrimonio social a la Sociedad absorbente que lo adquiere por sucesión universal.

La fusión se acordó de conformidad con los términos del proyecto de fusión redactado y suscrito por los Organos de Administración de ambas Sociedades y que fue depositado e inscrito en el Registro Mercantil de Las Palmas con fecha 22 de junio de 2007.

De igual forma, las Juntas Generales aprobaron los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2006.

Las operaciones realizada por la sociedad absorbida, que se extingue, habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente, a la que traspasa su patrimonio, a partir del día 1 de enero de 2007.

La fusión no prevé el reconocimiento de derecho especial alguno. Se manifiesta la inexistencia de obligaciones y de titulares de acciones de clases especiales y de derechos especiales distintos de las acciones, y no se va a otorgar ventajas, ni privilegio alguno a los expertos independientes (cuya intervención no ha sido precisa), ni a los Administradores de las Sociedades que participan en la fusión.

Se hace expresa constancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, del derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la mencionada Ley, del derecho de los acreedores de las sociedades de oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 166 de la Ley de Sociedades Anónimas. Para ejercitar su derecho de oposición, los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de acuerdo de fusión.

Asimismo se manifiesta que serán de aplicación los actuales Estatutos sociales de la entidad absorbente, que no han experimentado ninguna modificación por la fusión, y que se mantiene el mismo Órgano de Administración de la sociedad absorbente en su configuración anterior a la fusión.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de junio de 2007.—El Administrador único, Manuel Freire Veiga.—52.273.

2.ª 8-8-2007

LAUBERRI INVERSIONES, S. L.

(Sociedad escindida parcialmente)

TENTU, S. L.

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión parcial

La Junta general universal de socios de la sociedad «Lauberry Inversiones, Sociedad Limitada», acordó con fecha 19 de julio de 2007, previo informe del Administrador único, la escisión parcial de la sociedad «Lauberry Inversiones, Sociedad Limitada», consistente en la segregación de una parte del patrimonio social de la misma constituida por una unidad económica en los términos previstos por el artículo 253.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, para su traspaso a la sociedad beneficiaria de nueva creación «Tentu, Sociedad Limitada», sin disolución ni liquidación de la sociedad objeto de escisión y con la consiguiente reducción del capital social de la sociedad escindida y modificación del artículo correspondiente de sus Estatutos sociales, todo ello, en los términos del proyecto de escisión parcial de fecha 22 de junio de 2007, depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya.

En consecuencia, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de la sociedad escindida en el proceso de escisión parcial de oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao (Vizcaya), 20 de julio de 2007.—El Administrador único de Lauberry Inversiones, S. L. (sociedad escindida), Marco Aurelio Campo Rodríguez.—52.423.

y 3.ª 8-8-2007

LIMEL, S. A.

La Junta General Extraordinaria de fecha 12 de junio de 2007, acordó por unanimidad la disolución y simultánea liquidación de la sociedad, con el siguiente Balance de liquidación:

Balance de situación a 11 junio de 2007:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado material	65.962,03
Inmovilizado financiero	1.060.966,36
Deudores varios	26.865,35
Hacienda Pública Deudora	1.464,79
Tesorería	61.049,14
Total activo	1.216.307,67
Pasivo:	
Fondos propios	1.216.307,67
Capital	1.081.800,00
Reservas legal y voluntarias	159.027,60
Resultado ejercicio 2006	-14.208,39
Resultado ejercicio 2007	-10.311,54
Total pasivo	1.216.307,67

Barcelona, 16 de julio de 2007.—El Liquidador, Pedro Raventós Negra.—52.369.

LIMPIEZAS LIMADE, S. L.

Auto de insolvencia

Don Juan Vicente Benegas Piñas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 8 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 107/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Segundo Calixto Lara Lema, contra la empresa Limpiezas Limade, S.L., sobre ordinario se ha dictado en fecha 24 de julio de 2007 resolución por la que se declara a la ejecutada Limpiezas Limade, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 4.515,97 insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro.

Madrid, 24 de julio de 2007.—El Secretario Judicial.—51.280.

LIS ESTELES, S. A.

Anuncio de disolución y liquidación

Por acuerdo adoptado, por unanimidad, en la Junta General Universal de accionistas de esta sociedad, celebrada el 25 de julio del 2007, se procede a la disolución, liquidación de la compañía y adjudicación del haber social resultante, para cuyo fin se aprobó, también por unanimidad, el siguiente balance final.

	Euros
Activo:	
Inmovilizado	3.902.929,00
Total activo	3.902.929,00
Pasivo:	
Capital suscrito	156.263,15
Reserva Transp. Fiscal Soc. Patrimonial	248.528,84
Resultados negativos ejercicios anteriores	-12.914,47
Pérdidas y ganancias (Beneficio o Pérdida)	1.193,15
Reserva revalorización liquidación	3.501.981,06
Acreedores cuenta socios	7.877,27
Total pasivo	3.902.929,00

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos previstos en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 25 de julio de 2007.—El Liquidador, M.ª Nuria Puig Pearnau.—52.345.

LITOFAN, S. A.

Unipersonal

Anuncio de reducción de capital social

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), se hace público que el accionista único de la sociedad, en funciones de la Junta general de accionistas, ha acordado el 26 de junio de 2007, entre otros acuerdos, la reducción del capital social —actualmente fijado en 2.810.000,00 euros—, en la suma de 1.858.661,37 euros, quedando el capital social momentáneamente establecido en 951.338,63 euros.

La referida reducción se efectúa mediante la minoración del valor nominal de todas y cada una de las veinte mil (20.000) acciones de la Compañía ya existentes, numeradas del 1 al 20.000, ambos inclusive. El valor nominal de cada acción era, antes de la decidida reducción, de 140,50 euros, minorándose en 92,9330685 euros, y quedando establecido el nuevo valor nominal de cada acción en 47,5669315 euros. Como consecuencia de la reducción de capital, se modifican los artículos 5.º y 6.º de los Estatutos sociales.

La reducción mencionada afecta, pues, por igual a todas y cada una de las acciones de la sociedad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 164.4 de la Ley de Sociedades Anónimas, dejándose constancia —en lo me-